



**RAIP No.0031-2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0026**, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento de Identidad (pasaporte) números \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, \_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Ingresos por call center para el año 2020: totales, por sector/destino**

- **Tasa de crecimiento de la industria de call center para el año 2020: total, y por sector/destino**

- **Empresas de call center activas en el país durante el año 2020: total**

- **Personas empleadas por call center durante el año 2020: total**

Asimismo, quisiera conocer cualquier información que tienen respecto los siguientes datos:

- **Total de personas retornadas empleadas por call center por cada año entre 2000-2020.**

- **Total de personas retornadas empleadas en cada empresa de call center activa en el país entre 2000-2020..” (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_ -

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta a los requerimientos de información, en razón de su solicitud de información remitió en adjunto, vía correo electrónico la información corresponde al Registro Administrativo de Empresas 2019, hacemos de su conocimiento que no se tiene registrado el año 2020.

En relación a la Tasa de crecimiento de la industria de call center la instruyo a que visite el siguiente link <https://www.bcr.gob.sv/esp/>,

Del Banco Central de Reserva, puede dirigir cualquier solicitud a la licenciada \_\_\_\_\_, [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv), Teléfono(s) \_\_\_\_\_

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información